

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
ADMINISTRACION CENTRAL

Oficina de
Finanzas y Administración

24 de junio de 1969

Circular Núm. 69-15

A : LOS SEÑORES RECTORES, DIRECTORES DE COLEGIOS REGIONALES, OFICIALES PAGADORES ESPECIALES Y FUNCIONARIOS A CARGO DE LAS FINANZAS UNIVERSITARIAS

Asunto : Cambio en el procedimiento de anticipos de fondos a Oficiales Pagadores Especiales.

A los fines de simplificar el trámite de anticipos por parte de los Oficiales Pagadores Especiales, y evitar que éstos mantengan fondos en exceso a las necesidades mensuales, a partir del lro. de julio de 1969 se creará una sola cuenta de anticipos para cada dependencia o unidad institucional. (Excepto en el caso de las Empresas Universitarias de Servicio, que se creará una cuenta por Recinto para las Empresas Sujetas al Contrato de Fideicomiso y una para cada unidad de las No Sujetas). Dichas cuentas cubrirán todos los anticipos que se giren contra la cuenta bancaria general de la Universidad. Las cuentas a crearse para los anticipos que se tramiten durante el próximo año fiscal son las siguientes:

<u>Cifras</u>	<u>Títulos</u>
70-071-05-00-0	Anticipos Río Piedras
70-901-05-00-0	
70-920-05-00-0	Anticipos Empresas R. P.
70-924-05-00-0	
70-071-30-00-0	Anticipos Mayaguez
70-901-30-00-0	
70-925-30-00-0	Anticipos Empresas May
70-071-46-00-0	Anticipos E E A
70-071-49-00-0	Anticipos S E A
70-071-50-00-0	Anticipos Ciencias Médicas
70-071-91-00-0	Anticipos Humacao
70-071-94-00-0	Anticipos Arecibo
70-071-97-00-0	Anticipos Cayey

En nuestra Carta Circular Núm. 69-12, del 5 de junio de 1969, se señala que al 30 de junio se someterán comprobantes de ajuste por lo retenido, rebajando los anticipos a través del objeto de desembolso 905 y aumentando el saldo libre de las asignaciones o fondos cargados originalmente con los anticipos. Por la presente se dejan sin efecto esas instrucciones. Todos los recintos o dependencias devolverán todos los fondos en su poder

al 30 de junio de 1969 y tramitarán las peticiones de fondos con cargo a las nuevas cuentas, con fecha lro. de julio de 1969, por el estimado de gastos para la mitad del mes de julio. A mediados de dicho mes se hará otra petición de fondos para el resto del mes. En tal forma, en cada mes subsiguiente se tramitarán dos peticiones de fondos.

Los anticipos contra fondos para los cuales se mantienen cuentas bancarias especiales se continuarán tramitando como hasta el presente; o sea los fondos de construcciones financiados por emisiones de bonos (fondos 711, 712, 713 y los que se creen en el futuro) y el Fondo de Cuotas de Estudiantes (Fondo 905).

Deseamos enfatizar que con el nuevo procedimiento de anticipos es absolutamente necesario que todo comprobante de desembolso sea cargado a las cuentas correspondientes antes de someterse para el pago al Oficial Pagador Especial, para tener seguridad de la disponibilidad de fondos.

En lo que concierne a la rendición de cuentas por los Oficiales Pagadores Especiales, se continuará preparando un Detalle de Desembolsos (y Resumen de Gastos) por cada cuenta global.

Cordialmente,



Juan L. García
Director Interino